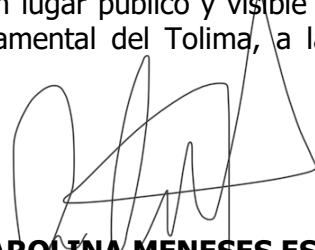


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL VILLAHERMOSA TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112- 026-2025
PERSONAS A NOTIFICAR	CESAR AUGUSTO RESTREPO , identificado con 93.011.262 y CORPORACIÓN SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SIGLO XXI Representante legal y/o propietario MISAEL TRIANA SANCHEZ, C.C No 14.270.409 de Armero-Guayabal.
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL AUTO DE PRUEBAS No. 011 DEL 28 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL AUTO	02 DE FEBRERO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 03 de febrero de 2026**.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 03 de febrero de 2026** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL AUTO DE PRUEBAS No. 011 DEL 28 DE ENERO DE 2026 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 112 - 026 – 2025, ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL VILLAHERMOSA - TOLIMA.

En la ciudad de Ibagué, hoy a los 02 días del mes de febrero de 2026, los suscritos funcionarios sustanciador y de conocimiento de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, proceden a dictar el presente auto para adicionar el Auto de pruebas No. 011 del 28 de enero de 2026, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado 112-026-2025, que se tramita ante la Administración Municipal de Villahermosa - Tolima.

COMPETENCIA

Este Despacho es competente para adelantar el presente proceso de responsabilidad fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 267 inciso 3, 268 y 272 inciso 6 de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, ordenanza 008 de 2001, Auto de Asignación N° 094 del 09 de mayo de 2025 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDOS


Motiva el presente auto de adición, lo mandado en el artículo cuarto del auto No. 011 del 28 de enero de 2026, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado 112-026-2025, que dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO CUARTO: Insistir en la versión del señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, para el día 19 de Febrero de 2026, a las 09:00 AM; y de la empresa denominada **CORPORACIÓN SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SIGLO XXI**, representada legalmente por el señor Misael Triana Sánchez, identificado con la cedula de ciudadanía 14.270.409 de Armero-Guayabal y/o quien hiciera sus veces, el día 19 de Febrero de 2026, a las 02:00 PM. Para dicha diligencia, podrán ser acompañados por un profesional del derecho si así lo estiman conveniente, aclarando que, en el evento de la no presentación de la versión indicada, se procederá a la designación de un apoderado de oficio según las previsiones de los artículos 42 y 43 de la ley 610 de 2000.

Igualmente se advierte, dicha versión libre podrá presentarse de manera escrita, haciendo un recuento de los hechos materia de investigación, con las explicaciones que considere pertinentes, solicitará y aportará las pruebas que estime conducentes, podrá controvertir las que se alleguen en su contra y ejercer a plenitud el derecho de defensa; documento que deberá ser radicado en la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la calle 11 entre carrera 2 y 3 Piso 7º. De la Gobernación del Tolima o de manera virtual-pdf, a través de correo: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, referenciando el proceso de responsabilidad fiscal, debidamente firmado, con nombre completo, número de cédula, indicación del correo electrónico y dirección física.

Conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, notifíquese por **estado** la presente providencia a los presuntos responsables fiscales para la época de los hechos, apoderados y aseguradoras si hubiere".

Dentro del mencionado proveído se obvio enunciar los datos para aspectos de comunicaciones de las personas sobre quienes se insiste la recepción de versión libre, es decir con respecto a los señores **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, para el día 19 de Febrero de 2026, a las 09:00 AM; y de la empresa denominada **CORPORACIÓN SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SIGLO XXI**, representada legalmente por el señor Misael Triana Sánchez, identificado con la cedula de ciudadanía 14.270.409 de Armero-Guayabal y/o quien hiciera sus veces, para el día 19 de Febrero de 2026, a las 02:00 PM.

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF
	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN AUTO

En este orden de ideas este Despacho procede a adicionar esta providencia, en el sentido de proceder a indicar los datos para aspectos de comunicaciones de los señores **CESAR AUGUSTO RESTREPO** y de la empresa denominada **CORPORACIÓN SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SIGLO XXI**, representada legalmente por el señor Misael Triana Sánchez, identificado con la cedula de ciudadanía 14.270.409 de Armero-Guayabal y/o quien hiciere sus veces, de la siguiente forma:

Nombres y apellidos	CESAR AUGUSTO RESTREPO
C.C No	93.011.262 de Villahermosa
Cargo	Alcalde Municipal época de los hechos
Dirección	Barrio Prados Alameda Parte Alta de Villahermosa Correo: restrepoocesar@gmail.com
Nombre	CORPORACIÓN SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SIGLO XXI
NIT	900.103.659-0
Representante legal y/o propietario	MISAEI TRIANA SANCHEZ, C.C No 14.270.409 de Armero-Guayabal
Cargo	Contratista-Contrato Obra No 110 del 28 de junio de 2023
Dirección	Manzana 23 Casa 22 Etapa II Barrio Villa Café de Ibagué Correo: solamxxi@gmail.co

Es claro que, de acuerdo con la hermenéutica jurídica, resulta idóneo legalmente adicionar el Auto de pruebas No. 011 del 28 de enero de 2026, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado 112-026-2025 como quiera que esta no modifica sustancialmente ninguno de los elementos que constituyen la responsabilidad fiscal.

En razón a lo normado el Ente de control adiciona el auto de pruebas No. 011 del 28 de enero de 2026, con respecto el artículo cuarto 4º. con el fin de que enunciar los datos de comunicación de los señores **CESAR AUGUSTO RESTREPO** y de la empresa denominada **CORPORACIÓN SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SIGLO XXI**, representada legalmente por el señor Misael Triana Sánchez, identificado con la cedula de ciudadanía 14.270.409 de Armero-Guayabal y/o quien hiciere sus veces, señalando además que los otros artículos de la parte resolutive permanecerán incólumes; habida cuenta de lo anterior y en aras de proteger el interés público, el ordenamiento jurídico y los derechos y garantías fundamentales establecidos en la Constitución Nacional.


Bajo estos preceptos normativos y jurisprudenciales, el Despacho adiciona el Auto de pruebas No. 011 del 28 de enero de 2026, dentro del proceso con radicado 112-026-2025 que se tramita ante la Administración Municipal de Villahermosa - Tolima, en aras de garantizar el debido proceso, derecho defensa y contradicción.

Por lo expuesto anteriormente la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte considerativa del presente auto, adicionase el artículo cuarto 4º. del auto de pruebas No. 011 del 28 de enero de 2026, dentro del proceso con radicado 112-026-2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Insistir en la versión del señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, para el día 19 de Febrero de 2026, a las 09:00 AM; y de la empresa denominada **CORPORACIÓN SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SIGLO XXI**, representada legalmente por el señor Misael Triana Sánchez, identificado con la cedula de ciudadanía 14.270.409 de Armero-Guayabal y/o quien hiciere sus veces, el día 19 de Febrero de 2026, a las 02:00 PM. Para dicha diligencia,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría de los ciudadanos</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF
AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN AUTO	

podrán ser acompañados por un profesional del derecho si así lo estiman conveniente, aclarando que, en el evento de la no presentación de la versión indicada, se procederá a la designación de un apoderado de oficio según las previsiones de los artículos 42 y 43 de la ley 610 de 2000.

Para efectos de comunicación se tendrá en cuenta los siguientes datos que se encuentran dentro del proceso:

Nombres y apellidos	CESAR AUGUSTO RESTREPO
C.C No	93.011.262 de Villahermosa
Cargo	Alcalde Municipal época de los hechos
Dirección	Barrio Prados Alameda Parte Alta de Villahermosa Correo: restrepoo cesar@gmail.com
Nombre	CORPORACIÓN SOLUCIONES AMBIENTALES DEL SIGLO XXI
NIT	900.103.659-0
Representante legal y/o propietario	MISAEI TRIANA SANCHEZ, C.C No 14.270.409 de Armero-Guayabal
Cargo	Contratista-Contrato Obra No 110 del 28 de junio de 2023
Dirección	Manzana 23 Casa 22 Etapa II Barrio Villa Café de Ibagué Correo: solamxxi@gmail.co

Igualmente se advierte, dicha versión libre podrá presentarse de manera escrita, haciendo un recuento de los hechos materia de investigación, con las explicaciones que considere pertinentes, solicitará y aportará las pruebas que estime conducentes, podrá controvertir las que se alleguen en su contra y ejercer a plenitud el derecho de defensa; documento que deberá ser radicado en la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la calle 11 entre carrera 2 y 3 Piso 7º. De la Gobernación del Tolima o de manera virtual-pdf, a través de correo: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, referenciando el proceso de responsabilidad fiscal, debidamente firmado, con nombre completo, número de cédula, indicación del correo electrónico y dirección física.

Conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, notifíquese por **estado** la presente providencia a los presuntos responsables fiscales para la época de los hechos, apoderados y aseguradoras si hubiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por estado conforme el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 el presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase a la Secretaria Común para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA
Investigador Fiscal

